

Las Dominicas del convento de Reginaceli de Zafra: entre la pobreza, la indefensión y el abandono.

Joaquín CASTILLO DURÁN
Centro de Estudios del Estado de Feria

RESUMEN: El convento de las dominicas de Reginaceli de Zafra fue una institución cuya existencia fue excesivamente azotada por los avatares de la vida. Las guerras con Portugal le privaron de sus bienes, el patronato que sustentó su comunidad era pobre, las ayudas del duque de Feria y los benefactores fueron cortas y esporádicas. Su comunidad hubo de pasar por todo tipo de penurias y afrontar numerosas vicisitudes hasta que la desamortización acabó con su existencia.

PALABRAS CLAVE: convento, Reginaceli, avatares, bienes, Portugal, patronato, ayudas, benefactores, penurias, vicisitudes, desamortización.

ABSTRACT: The convent of the Dominicans of Reginaceli de Zafra was an institution whose existence was excessively scourged by the vicissitudes of life. The wars with Portugal deprived him of his assets, the patronage that sustained his community was poor, the aid of the duke of Feria and the benefactors were short and sporadic. His community had to go through all kinds of hardships and face numerous vicissitudes until the confiscation ended its existence.

KEYWORDS: convent, Reginaceli, avatars, goods, Portugal, patronage, aid, benefactors, hardships, vicissitudes, confiscation.

1. FUNDACIÓN/CONSTITUCIÓN DEL CONVENTO.

Desde hace siglos, hubo personas que decidieron dedicar su vida a Dios, bien de forma aislada, en completa soledad, o agrupados en comunidades. Se crearon así unos pequeños microcosmos, como fueron las abadías, los monasterios y los conventos, organizados y autosuficientes para posibilitar el culto divino y cubrir las necesidades vitales.

El convento de las religiosas dominicas de Reginaceli tuvo sus orígenes en la fundación de la primitiva comunidad del convento de la Cruz de Cristo, que se produjo allá por el año de 1537, tras profesar sus primeras religiosas en la Orden Tercera de Santo Domingo de Guzmán, bajo la dirección espiritual del religioso dominico fray Domingo Balbanar, procedente del convento de San Pablo de Sevilla.

El convento tuvo una primera ubicación en la casa número 21 de la calle de San Ildefonso, hoy calle Tetuán, en la villa de Zafra de la provincia de Extremadura. Tenía una salida por la calle Badajoz, frente al lugar en donde se crearía después el hospital de San Ildefonso, fundado por Alonso López Segura. Posteriormente cambiaría su nombre por el de Reginaceli para evitar que se confundiera con otro que se había creado en la calle de San Benito.

El aumento del número de religiosas llevó a la construcción de un nuevo edificio, más amplio, en la calle Frisas, hoy calle Huelva, al que se trasladaron en el año 1607. Con motivo de la refundación, se hizo una profesión solemne de todas las hermanas que en aquellos momentos componían la comunidad. El convento quedaría adscrito a la provincia de Andalucía¹.

El nuevo convento tenía una iglesia pequeña, de 16 metros de larga por cinco de ancha y nueve de alta, cubierta con un hermoso artesonado. La fábrica de su retablo mayor, nos dejó un dato histórico interesante, pues es la única vez que en los archivos históricos de Zafra se ha encontrado la anulación de un contrato por defecto en la obra ejecutada. El retablo había sido concertado con el ensamblador Francisco de Saavedra Roldán, un maestro sin duda mediocre pues, tras asentar el primer cuerpo en la capilla “se reconoció por este convento y por personas que entendían del arte el que no estaba en forma ni según requería conforme al arte por cuya causa se anuló el contrato”. Posteriormente, se haría cargo de retablo Blas Escobar que recompuso los desperfectos y le añadió ciertas mejoras².

1. Manuel VIVAS TABERO, *Glorias de Zafra o Recuerdos de mi patria*, Madrid, 1901, p. 239.

2. Juan Carlos RUBIO MASA, *El Mecenazgo Artístico de la Casa Ducal de Feria*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2001, pp. 230-231.

2. SOSTENIMIENTO ECONÓMICO.

Carecemos de datos precisos sobre los bienes amortizados que permitieron en sus inicios el funcionamiento de la vida en comunidad del convento. Existen datos sobre un censo sobre una casa de morada lindera con el convento allá por el año 1568³, del arrendamiento de unas casas en el frontero de la portería del convento⁴, de la legación por parte de Francisco Mateos Moreno, familiar del Santo Oficio, en su testamento de quinientos cincuenta reales para ayuda de la fábrica del convento 1676⁵. El testimonio más importante, que esclarece la situación y la deriva económica del convento, la tenemos en el poder que en el año 1676 otorga el convento a Diego Calderón, de Madrid, para que comparezca ante el rey a fin de solicitarle una limosna de trigo con la que paliar las necesidades vitales y de asistencia al culto divino de las cincuenta religiosas, profesas y nunciadas, ya que las rentas del convento no alcanzan los 8.000 reales cobrables al año “por aversele perdido mucha parte de las rentas que tenía en las poblaciones circunvecinas con ocasión de las guerra con Portugal”⁶.

Para la manutención de la comunidad, cada religiosa recibía una libra de pan al día, dos reales semanales y una arroba de aceite y media arroba de pescado al año. El mantenimiento económico del convento y su comunidad fue casi desde sus inicios un problema por la escasez de recursos que lo sustentaban. Para cubrir su supervivencia el convento tenía amortizadas dos tierras cercadas en el término de la villa que se sembraban anualmente, cuyas rentas no llegaban ni con mucho a cubrir sus necesidades de manutención y vestido, por lo que tuvieron que recurrir de manera continuada a otros medios para obtener ingresos como fabricar dulces de almíbar, obras de costura, arreglos de medias y “cosas delicadas” de cocina que le encargan para las funciones y convites en la misma villa y en las cercanas.

Ya en el año 1676 la comunidad otorgó un poder a Diego Calderón, en Madrid, para que compareciera ante el Rey y expusiera las muchas dificultades económicas que tenían para su sustento y asistencia al culto divino. a fin de que les concediera una limosna de trigo. Según exponía el escrito sus rentas anuales no alcanzaban los 8000 reales cobrables, por que

3. Se trataba de la venta de un censo propio de doña María de Félix, de Zafra, al convento, realizada con fecha 20 de agosto de 1568. El censo era sobre unas casas de morada de los herederos de Hernán Martín, zapatero, y su mujer, ya difuntos, ubicadas en la calle Badajoz, linderas con el convento de la Cruz y con las casas de morada de María Cuellar. Archivo Histórico Municipal de Zafra - Fondo Notarial (=AHMZ-FN) protocolos del escribano Rodrigo Paz Tinoco, Zafra, 1568, ff. 308-309.

4. AHMZ-FN, protocolos del escribano Pedro Serrano, Zafra, 1674.2, f. 551.

5. AHMZ-FN, protocolos del escribano Manuel Amaya Flores, Zafra, 1676, ff. 713-714.

6. *Ibid.*, f. 128.

la mayor parte de sus rentas las habían perdido a causa de la guerra con Portugal.

En el mismo año, un tal Francisco Mateos Moreno, familiar del Santo Oficio de Zafra, dejaba 550 reales en su testamento a favor del convento en concepto de ayuda a la fábrica que están haciendo en su iglesia.

El convento tenía amortizados dos tierras cercadas en el término de la villa, que se sembraban cada año. Con el producto de sus cosechas se cubría la libra de pan diaria que se daba a cada religiosa⁷.

El número más alto de religiosas viviendo en comunidad en el convento lo alcanzaría en el año 1770, 24 monjas, bajo la autoridad de la priora Sor Amparo de San Rafael⁸.

3. REGULACIÓN DE SU VIDA MONÁSTICA

La comunidad de religiosas del convento dominico de Reginaceli de Zafra regía su vida religiosa y sus comportamientos conformes a la Regla de San Agustín.

Todas las personas, como seres inteligentes, se enfrentan en el discurrir de su vida a dos elementos fundamentales con los que explicar su existencia: la verdad y el bien. Cada persona es consciente de que el conocimiento de la verdad absoluta no le es alcanzable y, por tanto, tampoco está en sus manos llegar a la bondad plena, pues el amor pleno está sujeto al conocimiento pleno. La persona no conoce el camino hacia la verdad sino muchas veredas en función de las circunstancias personales, históricas o ambientales de cada una. Todos buscamos y deseamos el bien, pero cada uno lo busca a su manera y es aquí donde radica el que existan distintas espiritualidades, definidas por las metas y rutas trazadas cada una de ellas en función de aquellas verdades que más les convencen o de las bondades que más le atraen.

Bajo la fe cristiana hay un elemento esencial que actúa sobre el espíritu humano, clarificando las limitaciones que éste sufre: el espíritu divino. Este espíritu divino, a través de la fe, indica el camino de la verdad plena a nivel general de la Iglesia, pero no lo hace al mismo nivel a todos sus miembros, particularizándolos según sus circunstancias y su condición personal. Es así, que el hombre se enfrenta a la tesitura y la dificultad de tener que elegir su forma de transitar por la vida, teniendo que elegir entre las rutas que se le presentan simultáneamente.

7. Archivo Histórico Municipal de Zafra - Fondo del Estado de Feria (= AHMZ-PEF). Informe del contador Joseph Vallesteros, 7 de septiembre 1772, al margen del memorial que dirige la priora del convento de Reginaceli al duque de Medinaceli con fecha 17 de agosto de 1772. Memoriales, instancias e informes, 32, 9, 1772.

8. Manuel VIVAS TABERO, *op. cit.*, p. 339

Surge así la alternativa de lo que se da en llamar espiritualidades colectivas que cuentan dentro de la Iglesia Católica con numerosos grupos de fieles. Estas colectividades nacen y se desarrollan bajo el seguimiento y guía de personas que gozan de carisma dentro de la Iglesia y han dejado huella escrita para conocimiento y al servicio de quien quiera seguirlos. La sintonía con el sentir y pensar de estas personas es interpretada en numerosas ocasiones como vocación, como llamada del espíritu divino que les señala la senda por la que deben caminar. Es en este contexto es donde se encuadra la Regla de San Agustín, el obispo de Hipona, documento en el que quedó plasmada su experiencia espiritual debidamente codificada como ofrecimiento a quien quisiera seguirla⁹.

Mucho se ha escrito sobre la espiritualidad de la Regla de San Agustín, poco desde una perspectiva sociológica, aunque espiritualidad y casuística caminan en la regla agustiniana hipostáticamente unidas. La regla de San Agustín no es un tratado de espiritualidad sino un conjunto de normas que tratan de armonizar los comportamientos de las comunidades, dirigidas a la consecución de unos bienes espirituales por parte de los religiosos o religiosas que profesan los votos canónicos de pobreza, castidad y obediencia, consagrando así su vida a Dios. Es un documento monástico con una espiritualidad propia. Sin duda alguna, su base teológica está en los evangelios, pero alberga una manera, una moral, una forma de comportamiento humano que le es propia. A primera vista parece más una normativa con su casuística exenta de doctrina espiritual, por lo que hay que buscar esta espiritualidad en el entramado que unen y enjugan sus preceptos. Los preceptos obedecen a unos principios que de una manera armónica y equilibrada le hace ser trascendente en el pasar del tiempo¹⁰.

Desde un punto de vista sociológico, la Regla contempla los tres principios evangélicos que fundamentan la vida en comunidad de las órdenes religiosas cristianas: obediencia, castidad y pobreza, tratando de amortiguar/eliminar las perniciosas inclinaciones naturales que impiden la convivencia comunitaria y que conocemos como pecados capitales, reforzando las virtudes que los contrarrestan. No es solo una convivencia física, como hemos dicho anteriormente, puesto que los religiosos viven en comunidad para alcanzar a Dios comulgando en los mismos valores, manteniendo “una sola alma y un solo corazón”, compartiendo los mismos ideales, como el cuerpo y el espíritu de un organismo en la que el espíritu mantiene vivo al cuerpo y el cuerpo vigoriza al espíritu. El modelo trata de emular a la comunidad primitiva de Jerusalén, tal como la presenta San Lucas en el libro de los Hechos de los Apóstoles: los fieles tenían un

9. OSA, Pío de Luis, “Espiritualidad de la Regla de san Agustín”, *Estudio Teológico Agustiniano Valladolid* 2003, pp. 295-296. www.agustinosvalladolid.es/estudio/investigacion/estudioagusti (15/12/2021)

10. *Ibid.*, p. 297.

alma sola y un solo corazón, poseían en común todos sus bienes materiales repartiéndose a cada uno según su necesidad¹¹. La vida en comunidad se concibe como una sola alma y un solo corazón en comunión con Dios. Los bienes son comunes y cada uno debe tomar lo que necesita no cabe la ambición ni la avaricia. Todo lo que una poseyera particularmente pasa al servicio de la comunidad, pero lo que la comunidad te proporciona, si es más de lo que tenías, no te debe servir de complacencia ni de felicidad, no sientas la entrada en la comunidad como una mejora de tu vida material pues ese camino no es el camino hacia Dios. No es la vida en comunidad la satisfacción de las vanidades terrenas ni sentirse engreída por estar cerca de los que antes no te eran cercanos; la vida en comunidad no puede ser el vehículo para que los ricos se sientan humildes y los pobres altivos. La discriminación y el menosprecio social no cabe dentro de la vida en comunidad. No hay que presumir de las riquezas aportadas a la comunidad ni aparentar humildad distribuyendo la riqueza para esconder la soberbia¹².

La oración, elemento esencial de la vida en comunidad, debe llevarse a cabo de manera disciplinada, en la forma, el lugar y las horas regladas, sin impedir al que quisiera hacerlo, además, fuera del horario establecido¹³.

La vida en comunidad exige respetar las horas de comida y llevar a cabo los ayunos y abstinencias establecidos, salvo que se encuentre enferma. La frugalidad es una virtud, el trato diferente en la comida, vestido o colchón a los débiles o enfermos no debe suscitar envidias sino alegría porque su fortaleza le permite soportar lo que ellos no pueden.

Los enfermos deben recibir los cuidados necesarios para su restablecimiento, pero, una vez restablecidos, deben volver a su vida normal, sin que nada les retenga estando sanos. Son más ricos los más fuertes, los que menos cuidados necesitan¹⁴.

En cuanto al voto de castidad, la regla lo contempla desde tres perfiles: el vestido, los movimientos y la mirada. El vestir no debe ser vehículo para suscitar el agrado/deseo en la gente; los movimientos no deben llamar la atención de los que os miran, no deben mostrar comportamientos contrarios a la consagración en la que se está comprometida. La regla la contempla la mirada, como un eje fundamental en el ejercicio del voto de castidad: la fijeza en la mirada, como fuente de deseo, ya sea de un hombre a una mujer o al contrario, provoca deseo, denota impureza en el corazón y en el alma, aunque no medien palabras. El deleite en el ardor recíproco aleja la castidad de las costumbres, aun cuando no haya contacto físico. Se considera que una mujer cualquiera no puede estar en un lugar en

11. *Ibid.*, p. 303.

12. Regla de san Agustín, <https://s248118dd7b8056d2.jimcontent.com/> (consultada el 24 de enero 2022), c. I.

13. *Ibid.*, c. II.

14. *Ibid.*, c. III.

donde haya solo hombres y, si se es religiosa, todavía menos; al mismo nivel coloca el recibir regalos o misivas de un hombre con intenciones amorosas y no confesarlo. En resumen, deben cuidarse todos estos detalles y, sobre todo, la conducta debe prevalecer sobre todo lo demás, pensando que, aunque una crea que nadie la ve y así sea, hay alguien a quien nada se puede ocultar. Muy importante es el tratamiento que da al hecho de la delación. El descubrir la mirada en una compañera, obliga a advertirla y, en caso de no reprimirse, buscar a terceras personas que la convenzan de no caer en la tentación de la mirada e insistir en ella. Si ambas medidas fuesen ineficientes, se debe desembocar obligatoriamente en la delación, que debe hacerse con responsabilidad, sin problemas de conciencia en cuanto a hacerlo por mala voluntad o crueldad, pues se actúa con caridad y misericordia hacia su corazón, que de ningún modo puede corromperse; además del peligro que se corre con el contagio de los demás. En caso de no corregirse, debe actuar, en última instancia, la autoridad de la priora, quien impondría el castigo que, de no cumplirse, conllevaría el abandono de la comunidad¹⁵.

Los vestidos deben guardarse en un lugar común, cuidando de que no se deterioren; su uso no debe ocasionar ningún tipo de conflicto, en cuanto a su adecuación al tiempo, la utilización siempre del mismo o haber sido utilizado por otra anteriormente. El vestido más importante es el del espíritu que cobija el corazón. Los baños del cuerpo deben realizarse cuando higiénicamente se necesiten, lo dictamine el médico o lo estime conveniente la priora, para conservar higiene necesaria y la salud; no deben hacerse para satisfacción personal, pues no siempre es provechoso lo que agrada. La visita a los baños debe ser en compañía no de las personas que a una le apetezca sino de las que indique la superiora. Los dolores y los achaques de las personas deben ser atendidos, proporcionándoles los medios necesarios sin dilación alguna; del cuidado de los enfermos debe hacerse cargo una hermana, a la que se le proporcionará todo lo necesario por parte de la despensa, en cuanto a vestidos y libros, estos últimos a la hora señalada¹⁶.

En la vida comunitaria no caben las disputas, ofensas o injurias; si ocurriesen hay que subsanarlas cuanto antes, para que el enojo no termine en odio. La rectificación por parte del ofensor y el perdón por parte del ofendido es algo que debe producirse cuando antes y con absoluta sinceridad. Es preferible responder a los ataques de ira con la rápida disculpa que aguantar el enojo y pedir un perdón no sincero; no hay que avergonzarse de que el remedio salga de la misma boca que provocó la ofensa. Sin embargo, si las palabras duras son pronunciadas por parte de quien ostenta la autoridad para imponer disciplina y ve que se ha excedido en

15. *Ibid.*, c. IV.

16. *Ibid.*, c. V.

ellas, no es exigible pedir disculpas, si considera que con ello se debilita su autoridad; solo a Dios se ha de pedir perdón, pues solo Él valora y reconoce la benevolencia con se ha llevado a cabo la corrección¹⁷.

La priora ostenta la autoridad espiritual de la comunidad e impone el castigo en caso de transgresión de la regla, marcando la severidad del mismo. Por encima de ella está la superiora provincial de la orden. Hay que ver en la priora a una madre a la que no se debe ofender, porque es a Dios a quien se ofende; además de la obligación que comporta el voto de obediencia, la priora debe hacerse obedecer, sin transigir por negligencia, acudiendo a la superiora provincial si fuese necesario; debe mandar con autoridad, sin regocijarse en ello, con caridad y con honor, ante sus hermanas, y con temor, postrada ante Dios. El ejemplo de su labor está en corregir las inquietudes que surjan en la vida en comunidad, consolando a las tímidas, ayudando a las débiles, teniendo paciencia con todas, observando la disciplina con agrado e infundiendo respeto; buscará siempre ser más amada que temida y tener siempre presente que, de todo, ha de dar cuenta a Dios; las que obedecen deben tener compasión de ella y de sí mismas pues, suele ocurrir con frecuencia que, cuanto una más se eleva, más dura es, después, la caída¹⁸.

Como final, la regla recomienda ser utilizada como un espejo en el que observar si se cumple lo que está escrito y lo que le falta para llegar a ser lo que se propuso al entrar en la vida consagrada. Si no fuese así, insta al arrepentimiento y a afrontar el futuro con la oración, para obtener el perdón de la deuda contraída, y el propósito de no caer de nuevo en la tentación. Su observancia debe estar movida por la caridad, por conseguir la belleza espiritual y el “buen olor a Cristo”, no como siervos de una ley, sino como personas libres bajo la gracia¹⁹.

4. EL PATRONATO.

En el año 1677 la iglesia/capilla mayor del convento comenzó a amenazar ruina, con el peligro de que pudiera ocasionar daño a alguna persona o los bienes propios o ajenos. El desconsuelo de la comunidad era grande al no tener un lugar donde celebrar los divinos oficios y tomaron la decisión de derribarla y levantarla de nuevo. Para ello contaron con la aportación de 600 ducados en dinero de contado, que por vía de limosna otorgó Don Diego de la Rocha, vecino de la villa, sin cuya ayuda no hubiera podido realizarse dicha obra, de la que, además, hizo personalmente,

17. Ibid., c. VI.

18. Ibid., c. VII.

19. Ibid., c. VIII.

un seguimiento cuidadoso. Atendiendo a las muchas y buenas obras que Don Pedro Gómez de la Rocha y Mendoza, había hecho a favor del convento, así como su padre, el capitán Don Álvaro de Mendoza y Rocha, y considerando que el convento no tenía patrono ni persona que lo protegiera y ayudara en una necesidad, la comunidad tomó la iniciativa de conceder a Don Pedro Gómez el patronato del convento y de la capilla mayor de la Iglesia en agradecimiento y “remuneración de lo referido”. Tal decisión fue tratada y consultada al prior provincial de Andalucía de la Orden de Predicadores, el padre Fr. Juan del Castillo, quien dio su licencia. La escritura de concesión del patronato nombraba patronos del convento a don Pedro Gómez de la Rocha y a doña Isabel Nicolasa Jaramillo y Barneto, su mujer, y a su hijo, nieto, etc. El nombramiento comportaba una serie de privilegios que la comunidad del convento otorgaba en dicha escritura. El susodicho don Pedro Gómez de la Rocha y Mendoza como patrono primero y su hijo primogénito y los que le sucediesen podían poner silla y ocupar estrado en todas las ocasiones y festividades que en la iglesia de este convento se celebrasen dentro de la capilla mayor, sin que se le pudiera quitar ni impedir en manera, causa o pretexto alguno este derecho.

Se les permitía que, dentro de dicha capilla mayor en la partes y sitios que le pareciesen convenientes, pudieran colocar las armas de su nobleza en carteles, escudos o tarjetas, haciéndolas y disponiéndolas a su costa, la cuales, el convento se obligaba a mantener y a que no se quitasen en ningún tiempo. Asimismo, don Pedro Gómez de Mendoza, su hijo y sus descendientes legítimos por línea directa podían construirse un “entierro de bóveda”, a su costa, en el que se pudiesen enterrar los patronos, si así era su voluntad, y las personas que ellos determinasen, aunque no fueran familiares por línea directa. Ni el convento ni persona alguna podían impedirselo en el transcurso del tiempo, sea cual fuere la causa, y si durante un tiempo no hubiesen hecho uso de este derecho y quisieran volver a hacer uso de él, nadie podía impedirselo. El convento adquiría el compromiso de entregar la llave del sagrario a don Pedro, su hijo y sus descendientes el Jueves Santo de cada año. Si alguno de ellos no pudiera por accidente, enfermedad o ausencia, recibirla, el convento se comprometía a dársela a la persona que nombrasen, sin que se le pudiera dar a otra persona distinta a la que designasen. Se obligaban, asimismo, a dar a los patronos las velas y un ramo de flores el Domingo de Ramos y el día de Nuestra Señora de la Candelaria, de manera perpetua, siempre que la comunidad los recibiese graciosamente de la feligresía. El convento se comprometía a decir dos misas coincidiendo con dos aniversarios, una el día 29 de junio festividad de San Pedro y San Pablo y otra el día 10 de septiembre festividad de San Nicolás Tolentino. El que en ese momento fuese patrono se obligaba a dar la cera para el altar y doce reales de limosna por cada aniversario a cada religioso del Convento de la Mina que celebrase

la misa. El convento, como era costumbre, haría sonar las campanas la noche antes de la celebración de los aniversarios y al día siguiente. Los patronos podían nombrar una monja de velo negro, sin necesidad de abonar la dote de 500 ducados, pagando solo las propinas de entrada, los costos de la profesión, el ajuar conventual y el alimento del año de noviciado. Como contraprestación, el convento recibiría 600 ducados y una escritura de censo de 1000 ducados de principal²⁰.

Al año siguiente, 1678, Don Pedro Gómez aumentaría en 200 ducados la dotación del convento para que se pudieran comprar dos colgaduras de tafetán carmesí²¹.

El ejercicio del patronato por parte de don Pedro Gómez de la Rocha y su familia debió ser muy irregular. Carecemos de datos sobre la manera en que cumplió su compromiso en cuanto a las prestaciones financieras comprometidas y necesarias para el sostenimiento de la vida conventual en el siglo que va desde el último tercio del siglo XVII al último del XVIII. Vivas Tabero dice que tuvo la mala suerte de no tener títulos que lo patrocinaran y se vio siempre envuelto en la pobreza y el deterioro²².

5. CARENCIAS Y CONTRATIEMPOS.

Como se ha referido en el capítulo anterior, no tenemos datos del periodo que va desde el último tercio del siglo XVII, al último tercio del siglo XVIII. Podemos aventurarnos a pensar que durante este tiempo la vida de la comunidad del convento de Reginaceli transcurrió con cierta normalidad apoyada en el patrocinio de Don Pedro Gómez de la Rocha.

El año 1772 fue un año de crisis general a nivel europeo y también un mal año agrícola en el contexto extremeño. La cosecha de este año fue muy escasa y ello afectó al convento y su comunidad hasta el punto de tener que recurrir al auxilio del duque de Feria y Medinaceli para poder superar la penuria que les afectaba. El producto de las tierras amortizadas al convento fue muy escaso. La priora del convento dirigiría un escrito al duque, exponiéndole la imposibilidad de proporcionar a cada monja la libra de pan necesaria para su manutención y solicitándole una limosna para poder subsistir. El duque pediría a su contador en Zafra el informe correspondiente. La situación que el contador describiría en su informe fue la de una pobreza extrema: el convento cobijaba en ese momento entre 20 y 22 monjas y su situación era la más paupérrima de cuantos había en

20. AHMZ-FN, protocolos del escribano Manuel Amaya Flores, Zafra, 1677, ff. 186-205.

21. AHMZ-FN, protocolos del escribano Manuel Amaya Flores, Zafra, 1678, ff. 103-104.

22. Manuel VIVAS TABERO, *op. cit.*, p. 239.

las inmediaciones. Los cercados que poseían en las inmediaciones de la villa, según le habían informado las personas que habían llevado a cabo la recogida de granos en aquel año, no habían producido más que unas dieciocho fanegas de trigo y otras tantas de cebada, sus rentas anuales en dinero solo daban para los gastos precisos e inexcusables del culto divino, que celebraban, sin suntuosidad, pero con bastante devoción aseo y curiosidad. No dudaba de que dicho convento no tenía de donde sacar para proporcionar la libra diaria de pan a cada religiosa y que la comunidad se hallaba en un estado de necesidad que la priora no podía remediar; para poder cubrir las necesidades de manutención y vestido venían ya en los últimos tiempos dedicándose a fabricar dulces de almíbar, hacer obras de costura y medias y “hacer varias cosas delicadas de cocina que se les encarga para las funciones y combites, que en este pueblo y otros inmediatos ocurren”. Ellas ofrecían al duque lo que podían: encomendar su alma a Dios y mostrar su agradecimiento deseando que conservara su vida en su santa gracia muchos y felices años y ponerse a su servicio en cuanto necesitase. El duque resolvería no poder condescender a lo que pedían en su instancia por tener que atender las urgencias de su Casa²³.

En el año 1783 la priora del convento dirigiría un memorial al duque de Medinaceli solicitándole una ayuda para levantar un tabernáculo y monumento para la “decente exposición del Señor Sacramentado en el Jueves Santo”, monumento que, aunque pequeño y moderado, su costo ascendía a 4.000 reales. El contador informaría de nuevo de la cortedad de rentas del convento y de su precaria subsistencia gracias a los donativos de personas piadosas. No hay constancia de que el duque concediera limosna alguna.

Cinco años después, el día 27 de agosto de 1788, ocurrió un incidente que vino a centrar la atención de la villa sobre el convento. Según la narrativa que la priora del convento expuso al duque de Medinaceli en el memorial que le dirigió, entre las doce y una de la noche de dicho día, una religiosa alertó a sus compañeras de haber observado la presencia de un hombre en las puertas del dormitorio común. Rápidamente cerraron las puertas ante el temor de ser “insultadas”. Los gritos y clamores de las religiosas atrajeron al vecindario, que dio cuenta inmediata a la justicia, personándose allí con fuerza militar. Registrado el convento, no se encontró a persona alguna, aunque si algunas señales de haber podido entrar. La seguridad que proporcionaba la tapia del convento era poca, tanto por la ronda de Santa Ana como por los corrales de las casas de la vecindad que daban a dicha calle; por otra parte, la entrada al patio principal de la clausura no tenía puerta y en el piso superior se encontraba el dormitorio

23. AHMZ-FEF, informe del contador Joseph Vallesteros, 7 de septiembre de 1772, al margen del memorial que dirige la priora del convento de Regnaceli al duque de Medinaceli con fecha 17 de agosto 1772. Memoriales, instancias e informes, 32, 9, 1772.

y las celdas; en los otros lados del patio había tres puertas, más la de la enfermería, todas ellas viejas y, por tanto, inseguras.

En el convento se vivía con aflicción y desasosiego ante esta falta de seguridad, tanto para las personas como de los bienes. El convento, por su notoria pobreza, no podía reponer dichas puertas y hacer los reparos necesarios, por lo que la comunidad volvería a suplicar al duque de Medinaceli la limosna que estimase conveniente para sustituir dichas las puertas con la intervención, control y supervisión de su contador. En este caso el memorial/instancia iba firmado por todas las religiosas que habitaban el convento.

En su informe, el contador del duque de Feria y Medinaceli pasó de puntillas sobre la veracidad de los hechos descritos por las religiosas; hizo hincapié en que no se halló hombre alguno tras registrar todo, ni se encontraron puertas violentadas ni otras señales para “venir en conocimiento de la certeza del caso”. Se decía que las religiosas oyeron movimientos en las puertas del dormitorio, como para querer abrirlas, y que después “encontraron algunos vestigios o señales de pisadas en un texado hasta la ventana de una celda escusada, no habitada, por donde pudo ser la entrada”. Cuando confeccionaba este informe, las monjas ya habían mandado hacer varias puertas con el fin de garantizar la seguridad del convento cuyo importe, materiales incluidos, alcanzaba la cantidad de 1.500 reales, gasto que no podían afrontar por su mucha pobreza, razón por la que pedían la limosna en cuestión. La contestación del duque sería que debían acudir a su patrono para que éste les auxiliara²⁴.

A mediados del año de 1796, la fachada principal del convento estaba en inminente peligro de “arruinarse”, con la fatalidad de que las consecuencias que podía acarrear su derrumbe podían ser graves, al estar el edificio en la calle más principal del pueblo. El contador reiteraría en el preceptivo informe que su amo le solicitó, lo que ya había referido otras veces: que estas monjas eran sumamente pobres, que a duras penas subsistían y que había venido a aumentar su precaria situación el hecho de tener que levantar la pared de la fachada principal del convento, desde sus cimientos, pues el peligro de ruina era inminente, y de ello podían derivarse graves consecuencias al estar situado el convento en el mismo centro del pueblo. Consideraba que el reparo era de consideración y aunque algunos bienhechores les habían proporcionado limosnas, éstas eran muy cortas para hacer frente al importe de una obra que era de alto costo. El duque contestaría a su contador que le informara de las limosnas que tenía recogidas la comunidad para dicha obra y si el obispo de Badajoz había contribuido con algo y en qué cantidad. No tenemos los datos que el

24. AHMZ-FEF, informe del contador Bernabé de Zúñiga, 4 de octubre de 1788, al margen del memorial que dirige la comunidad del convento de Reginalceli al duque de Medinaceli con fecha 16 de septiembre de 1788. Memoriales, instancias e informes, 1788, 6, 1.

contador proporcionaría al duque, pero sí que, por primera vez, socorrería a la comunidad con 320 reales²⁵.

La crisis agraria del año 1804 venía ya precipitada desde años anteriores por causas de distinta índole: las condiciones climatológicas desfavorables, con lluvias excesivas en invierno, seguidas de sequías, el descenso en la superficie de cultivo y, consiguientemente, la disminución de los rendimientos²⁶. La producción de cereales no llegaría a proporcionar grano ni para la siembra del año siguiente. Sor María Lasso y Quirós de San José, en calidad de abadesa del convento de Reginaceli se dirige al duque de Medinaceli, esta vez para solicitarle una limosna con la que alimentar a sus religiosas. Lo que más llame la atención es el tono del escrito que contrasta con los anteriores en cuanto a su estilo de trato, cercano, más normal, menos sumiso y rogatorio que los anteriores. El contador, en su informe, aclararía de una vez por todas la situación a la que se venía enfrentando el convento desde muchos años atrás: el convento de Reginaceli no había estado nunca bajo el patronazgo de la Casa de Feria y Medinaceli, el patronato que ejercía Don Pedro de Mendoza y la Rocha no era tal, al disfrutar de un mayorazgo pobre, lo que traducido a la realidad significaba que no aportaba rentas ni limosnas al mantenimiento de convento y de sus 22 monjas, que era el número que convivía en la comunidad en el momento; tenían que dedicarse a hacer dulces y otros menesteres que le proporcionaran algunos ingresos y que ya hemos citado con anterioridad; hizo constar que, cuando la Casa de Medinaceli le había implorado los divinos auxilios, lo habían verificado con la mayor prontitud; también informaría de las ayudas que la casa ducal les había prestado en 1796 y 1803. El duque volvería a concederles una limosna de 320 reales para paliar la situación²⁷.

La precariedad de convento seguiría en aumento. En octubre de 1818, sus deudas alcanzaban la cantidad de 2.200 reales, lo que obligaría a su priora a postrarse una vez más ante el duque, más que para solicitar, implorar su ayuda. Los informes del contador siguieron constatando la miserable situación en que se encontraba el convento, incidiendo en que a duras penas podían alcanzar a la libra de pan diario y dos reales semanales a las 14 monjas que en estos momentos componían la comunidad. El

25. AHMZ-FEF, informe del contador Francisco Joseph Moñino y Márquez, 27 de junio de 1796, al margen del memorial que dirige la comunidad del convento de Reginaceli al duque de Medinaceli con fecha 3 de junio de 1796. Memoriales, instancias e informes, 1796, 10, 3.

26. Felipa SÁNCHEZ SALAZAR, "El estrangulamiento del mercado de cereales en Castilla la Vieja y León, 1803-1805", *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 39, 2019, pp. 7-44.

27. AHMZ-FEF, informe del contador Francisco Lorenzo de Arias, 28 de enero 1805, al margen del memorial que dirigió la priora del convento la comunidad del convento de Reginaceli, sor María Laso y Quirós de San José, al duque de Medinaceli con fecha 28 de diciembre de 1804. Memoriales, instancias e informes, 1796, 13, 1.

duque, en línea con lo que ya venía haciendo con anterioridad concedería una limosna de 200 reales²⁸.

Al año siguiente, la situación siguió agravándose, los ingresos solo le daban para cubrir el bollo diario de pan, “para lo demás necesario para nuestra subsistencia tenemos mil apuros”; la casa ducal volvería a repetir el mismo protocolo que en el año anterior. En esta ocasión la limosna solo alcanzaría los 60 reales²⁹.

Año tras año la precariedad y pobreza continuaba, a lo que había que unir la falta de asistencia de ningún tipo de ayuda de la población, trabajaban de día y de noche para obtener algo con lo que subsistir, por lo que siguieron insistiendo en solicitar ayuda al duque de Feria y Medinaceli. Así, en 1825 le pedirían una ayuda para la matanza, que el duque atendería concediéndoles 60 reales de vellón³⁰.

Cada una de las monjas que componía la comunidad tenía a su cargo el cuidado y vestido de una imagen de las que se veneraban en el convento de religiosos de santo Domingo, llamado de la Mina. Una de estas monjas se dirigió al duque para pedirle una ayuda con la que atender las necesidades de vestimenta y cuido de la imagen de santo Tomás de Aquino que tenía asignada, ya que a la imagen le faltaban la capa y “otras cosas”. El contador informaría favorablemente la petición, dando conformidad a las circunstancias que rodeaban a la imagen, y el duque le concedería 60 reales de ayuda para su adecentamiento. Quizás lo más notorio y curioso de la petición estaría en que, además de los protocolarios deseos de salud para el duque y su familia y la súplica a su piedad, le sugeriría que “el Santo con su intercesión prosperaría sus Estados, que me consta están muy atrasados”³¹.

En su creciente decadencia material, la comunidad se vio obligada, en el año de 1829, a pedir ayuda para los ornamentos y utensilios más precisos para el culto. El contador constata una vez más la pobreza del convento hasta el punto de que “las religiosas que no disfrutaban auxilios por sus casas o parientes lo pasan con mucha miseria: carecen de ropas y

28. AHMZ-FEF, informe del contador Isidro de Casas, 5 de noviembre 1819, al margen del memorial que dirigió la priora de la comunidad del convento de Reginaceli al duque de Medinaceli con fecha 26 de octubre de 1818. Memoriales, instancias e informes, 1796, 10, 3.

29. AHMZ-FEF, informe del contador Isidro de Casas, 23 de noviembre 1818, al margen del memorial que dirigió la priora de la comunidad del convento de Reginaceli, sor Margarita Gómez de San Joaquín, al duque de Medinaceli con fecha 14 de octubre de 1819. Memoriales, instancias e informes, 1819, 5, 3.

30. AHMZ-FEF, informe del encargado de la contaduría Ignacio Portela, 14 de marzo 1825, al margen del memorial que dirigió la priora de la comunidad del convento de Reginaceli, sor Josefa Gómez de San Joaquín al duque de Medinaceli con fecha 7 de febrero 1825. Memoriales, instancias e informes, 1796, 16, 4.

31. AHMZ-FEF, informe del contador Antonio Villamil, 27 de noviembre 1826, al margen del memorial que dirigió la superiora del convento de Reginaceli al duque de Feria y Medinaceli con fecha 14 de octubre 1819. Memoriales, instancias e informes, 1826, 10, 6.

ornamentos para el culto divino en su iglesia". El contador le haría saber al duque que comportaba un gasto importante y que con su solo trabajo y las escasas ayudas que tenían no podrían cubrirlo; el duque les concedería 300 reales de limosna³².

Y para que no faltara de nada, el día 19 de julio de 1833, mientras la comunidad rezaba las horas en el coro alto de la capilla del convento, cuatro vigas de madera se rompieron, cayendo al suelo del coro los materiales del techo que sustentaban. El susto, temor y sobresalto fue enorme. Con tal motivo tuvieron que seguir rezando sus oraciones en el coro bajo. La priora llamaría a un perito para que reconociera el daño y cuantificara los dispendios necesarios su reparación. El importe de la reparación, a juicio del maestro albañil buscado, superaba la cantidad de 300 reales, que el convento no podía afrontar, por lo que buscaron la ayuda de los bienhechores del pueblo e imploraron al duque para que les ayudara con la limosna que estimara conveniente. El duque les ayudaría con una limosna de 200 reales³³.

6. LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL. DESAPARICIÓN DEL CONVENTO.

El convento de Reginaceli sería de los primeros que sufriría la desamortización de su edificio y escasos bienes en Zafra. Tras su desaparición, las ocho religiosas que aún le quedaban fueron asimiladas al convento de las Carmelitas, en donde permanecieron hasta su muerte. Su edificio fue convertido, paulatinamente, en propiedades privadas a medidas que las subastas se fueron sucediendo. Su espíritu permaneció vivo mientras sus hermanas permanecieron vivas. Así, a finales de 1839 dos de las hermanas supervivientes se dirigieron al duque de Feria y Medinaceli exponiéndole su desdichada situación, al haber perdido el convento y los bienes amortizados al mismo, y cómo el Estado no había cumplido con su compromiso de proporcionar la pensión estipulada en la Ley de Desamortización en los dos años transcurridos desde la misma, con la falta total de esperanza de que esto se produjera algún día. Le manifestaban que no tenían medios para subsistir, que sus ropas eran harapos, sin el decoro necesario para asistir a los oficios religiosos. Le pedían una limosna con la que poder adecentar su vestimenta. El duque, tras ser informado por el oficial mayor

32. AHMZ-FEF, informe del contador Manuel María Cassares, 20 de julio 1829, al margen del memorial que dirigió priora del convento de Reginaceli al duque de Feria y Medinaceli con fecha 11 de mayo 1829. Memoriales, instancias e informes, 1829,17, 5.

33. AHMZ-FEF, informe del contador Manuel María Cassares, 2 de septiembre 1833, al margen del memorial que dirigió priora del convento de Reginaceli, sor Catalina Durán de Santa Rosa, al duque de Feria y Medinaceli con fecha 9 de agosto de 1833. Memoriales, instancias e informes, 1833,18, 5.

de su contaduría de la veracidad de las manifestaciones de las religiosas, le concedería 40 reales a cada una³⁴.

Cinco años después, en 1843, las últimas dependencias de lo que fue el convento de Reginaceli, que incluía la capilla/iglesia, eran adquiridas para construir en ellas dos casas. En el coro de la capilla se hallaba aún el órgano perteneciente a la comunidad de las hermanas dominicas. La hermana Josefa Gómez de San Joaquín se dirigiría al duque a fin de que le ayudara económicamente para trasladar el órgano de la iglesia/capilla del Reginaceli al convento de las carmelitas, antes de que éste pudiera ser confiscado o entrara en ruina que lo hiciera inservible. El convento de las carmelitas carecía de órgano y consideraba que este sería el último servicio a prestar, por lo que no ahorró fatigas hasta que consiguió la autorización de su traslado. El costo del traslado, que incluía el tener que quitar la verja del coro y volverla a poner, importaba 80 reales, que el duque le concedió en su integridad³⁵.

Vivas Tabero hace una fuerte crítica sobre el proceso desamortizador en general y sobre la desamortización de este convento en particular. Considera que “este Monasterio ha cabido la triste suerte que a otros muchos, sin que hayan sido títulos suficientes a salvarle de la destrucción, ni la pobreza, ni la antigüedad, ni siquiera la poca utilidad material que podía resultar de su enajenación”. Pensaba que el gobierno había ejercido el derecho de la fuerza cuando “más latitud se ofrecía a los españoles en el goce de sus derechos individuales”. Las ocho religiosas supervivientes “tuvieron la desgracia de presenciar tan tremenda injusticia”, siendo trasladadas, como ya se ha dicho, al convento de las carmelitas en donde permanecieron hasta su muerte “llorando entre las paredes de su nueva casa la pérdida de su querido monasterio”. Manifiesta su indignación y vergüenza al “ver conculcados los más santos principios de la justicia y hundidos en el polvo el respeto y consideración que se debe a unas pobres mujeres indefensas” a las que se les dio un trato impío, sin que ellas buscaran, quisieran o esperaran nada del mundo que las maltrataba. Atacaba a los desamortizadores acusándoles de enriquecerse “aprovechando los trastornos sociales, permaneciendo callados ante la injusticia, contemplando en silencio cuando “a manera de sanguijuelas chupaban los bienes

34. AHMZ-FEF, informe del oficial mayor de contaduría, Ignacio Portela 20 de enero 1840, al margen del memorial que dirigieron las religiosas del antiguo convento de Reginaceli trasladadas al convento de las carmelitas, sor Josefa Gómez de San Joaquín y María del Pilar de San Antonio, al duque de Feria y Medinaceli con fecha 30 de diciembre 1839. Memoriales, instancias e informes, 1839, 18, 13.

35. AHMZ-FEF, informe del contador Matías Sánchez de Bolaños, 26 de marzo 1843, al margen del memorial que dirigió la monja del antiguo convento de Reginaceli trasladada al convento de las carmelitas, sor Josefa Gómez de San Joaquín, al duque de Feria y Medinaceli con fecha 12 de marzo de 1843. Memoriales, instancias e informes, 1843, 19, 3.

de los conventos como si éstos no hubieran sido poseídos con títulos más sagrados y legítimos que los adquiridos por ellos”³⁶.

7. CONCLUSIONES

El convento de las religiosas dominicas de Zafra se constituyó con unos recursos económicos que le sustentaron y le hicieron crecer hasta su refundación en 1607. Las guerras con Portugal le llevaron a perder gran parte de sus rentas procedentes del propio término municipal y poblaciones cercanas con lo que entraría en una situación de penuria que le llevaría a buscar un patrono en el que apoyarse, principalmente en el aspecto económico.

Gozó de cierto respiro cuando Don Pedro de la Rocha se convirtió en su patrono a cambio de una cantidad de dinero, pero esta situación no duró más allá de un siglo, hasta el último tercio del siglo XVIII. A partir de entonces, el recurso ocasional a la Casa de Medinaceli palió algo la situación, pero, al no ser patrono del convento, las dádivas eran escasas en cantidad y esporádicas en el tiempo. El convento y su comunidad pasarían por situaciones de penuria, que dificultaron, pero no impidieron su supervivencia. Como consecuencia de ello se produciría una disminución en las vocaciones y el deterioro del edificio que pasaría a ser pasto de desaprensivos y ladrones.

El proceso de desamortización eclesiástica puesto en marcha por Mendizábal afectaría al convento de Reginaceli. Las hermanas supervivientes fueron trasladadas al Convento de las carmelitas en donde vivieron en comunidad hasta su muerte. Mientras vivieron, su espíritu permanecería vivo.

Quiero terminar constatando la fuerte crítica que hace el cura Vivas Tabero a la desamortización en general y a la de este convento en particular. Manifiesta su indignación y vergüenza ante lo que considera una falta de respeto y un trato impío las religiosas que las religiosas no merecían. Late un fuerte sentimiento de reproche hacia aquellos que, habiendo conservado sus privilegios señoriales, convertidos en propiedad privada, tras un irregular proceso de abolición de los señoríos laicos, se dedicaron a acaparar los bienes de los conventos.

36. Manuel VIVAS TABERO, *op. cit.*, p. 339.

